

ESTADO PARMZ N° 058

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 04 de octubre de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCH-08021X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	27/09/2016	PARMZ 298	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo y tercer año de la etapa de exploración y primer año de la etapa de construcción y montaje. 2. INFORMAR al titular, que cuenta con un saldo a favor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.775.366), por concepto del pago del canon superficiario. 3. APROBAR el formato básico minero anual 2013, 2014 y 2015. 4. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, ello en cumplimiento de la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, el cual indica que dicho formato deberá ser diligenciado en la plataforma SI.MINERO. 5. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002107, con vigencia hasta el 1 de abril de 2017.

						<p>6. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, del contrato de cesión de derechos a favor de la sociedad Marmato Gold S.A., Sucursal Colombia.</p> <p>7. SUSPENDER el pronunciamiento en relación con la solicitud de renuncia al contrato de concesión, hasta que se resuelva el recurso de reposición en contra de la resolución VSC 576 del 14 de junio de 2016.</p> <p>8. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la corrección a la Guía Minero Ambiental presentada el 3 de septiembre de 2015, ya que el municipio indicado en dicha guía no corresponde con la ubicación del área del título.</p> <p>9. ACEPTAR la información allegada el 12 de julio de 2016, en relación con los requerimientos de la visita de fiscalización, información que estará sujeta a aprobación en la próxima visita.</p> <p>10. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-268 del 21 de septiembre 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCH-08002X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	27/09/2016	PARMZ 299	<p>1. APROBAR el pago del canon superfiario correspondiente al segundo y tercer año de la etapa de exploración.</p> <p>2. REQUERIR al titular del contrato, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago completo del canon superfiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje. En consecuencia de lo anterior, se le concede un término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que acredite el pago completo del canon superfiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL</p>

						<p>SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.205.676), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad de contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. APROBAR el formato básico minero anual 2013, y el formato básico minero semestral y anual 2014. 4. REQUERIR al titular del contrato, bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación al formato básico minero anual de 2015. 5. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, ello en cumplimiento de la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, el cual indica que dicho formato deberá ser diligenciado en la plataforma SI.MINERO. 6. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002376, con vigencia hasta el 6 de diciembre de 2016. 7. ADVERTIR al titular del contrato que la omisión a los requerimientos dispuestos en el presente acto administrativo, se entenderá como el desistimiento tácito de la solicitud de renuncia del contrato presentada el 26 de agosto de 2016; ello en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015. 8. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-269 del 22 de septiembre 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	783-17	LADRILLERA ALTAVISTA	29/09/2016	PARMZ 301	<ol style="list-style-type: none"> 1. ACEPTAR el pago por valor de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$75929), en cumplimiento del requerimiento efectuado mediante auto PARMZ 556 del 7 de septiembre de 2015.

						<p>2. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2013; IV de 2014; III de 2015 y II de 2016.</p> <p>3. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago completo de las regalías correspondientes a los trimestres I, II, III de 2014 y I, II y IV de 2015. En consecuencia de lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que acredite el pago de las siguientes regalías, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías correspondientes al I trimestre de 2014 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.904), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Regalías correspondientes al II trimestre de 2014 por valor de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$17.152), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Regalías correspondientes al III trimestre de 2014 por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.684), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Regalías correspondientes al I trimestre de 2015 por valor de NUEVE MIL TRECENTOS DOCE PESOS (\$9.312), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Regalías correspondientes al II trimestre de 2015 por valor de OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$89), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. • Regalías correspondientes al IV trimestre de 2015 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$264), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
						<p>4. REQUERIR al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y recibo de pago de dichas regalías, para el periodo completo del I trimestre de 2016. En consecuencia de lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación</p>

					<p>de la presente providencia, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al periodo completo del I trimestre de 2016 con su correspondiente recibo de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>5. APROBAR los formatos básicos mineros semestral 2006, semestral y anual 2007, 2008, 2009, 2014 y 2015, con sus respectivos planos anexos.</p> <p>6. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, ello en cumplimiento de la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, el cual indica que dicho formato deberá ser diligenciado en la plataforma SI.MINERO.</p> <p>7. REQUERIR al titular del contrato, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación del plano anexo del formato básico minero anual de 2012, ya que el presentado no se encuentra abcisado.</p> <p>8. REQUERIR al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación al objeto de la póliza minero ambiental No. 42-43-101002175 en el siguiente sentido:</p> <p>...Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No 783-17, celebrado entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS HOY AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la Sociedad LADRILLERA ALTAVISTA S.A. Durante la séptima anualidad de la etapa de explotación de un yacimiento de ARCILLAS, en Jurisdicción del Municipio de SUPIA en el Departamento de CALDAS.</p> <p>9. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar los formularios para declaración y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, correspondiente a los trimestres I y II de 2016. En consecuencia de lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>de la notificación de la presente providencia, para que allegue los formularios para declaración y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, correspondiente a los trimestres I y II de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>10. APROBAR los formatos básicos mineros semestral 2013, anuales 2013, 2013 y 2015.</p> <p>11. REQUERIR al titular del contrato, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el acto administrativo completo, por medio del cual se otorga Licencia Ambiental al proyecto minero 783-17.</p> <p>12. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo expuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 13 de septiembre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar el diseño de la explotación, a lo aprobado en el PTO (perfilado y adecuación de taludes a 60°). • Implementar un procedimiento para el control de la producción en los frentes de explotación. • Realizar cunetas y mantener las mismas en los frentes de explotación y patios de acopio, implementando un sistema de desagüe. • Implementar señalización informativa, preventiva y/o prohibitiva en los frentes de explotación (grados de pendientes, sitios de derrumbes, velocidad máxima permitida, etc). • Capacitar al personal en el uso de elementos de protección personal – EPPs. • Implementar y elaborar procedimientos de trabajo seguro. • Llevar registro de producción e inventarios actualizados de los volúmenes del mineral en bruto. • Capacitar al personal que labora en la mina en manejo de equipos de minería, actualización de temas de minería, seguridad e higiene minera y prevención. • Establecer un registro estadístico de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los manuales de operación segura de cada uno de los equipos de la mina y la fecha de inspección de la maquinaria. <p>13. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-258 del 9 de septiembre de 2016 y el informe de visita del 13 de septiembre del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	677-17	LADRILLERA ALTAVISTA	29/09/2016	PARMZ 302	<p>1. APROBAR el pago realizado por valor de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$68.137), en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto PARMZ-817 de 2015.</p> <p>2. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres IV de 2011; I, II, III y IV de 2013; I, II y III de 2014; I, II y IV de 2015 y II de 2016.</p> <p>3. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre de 2010, con su respectivo recibo de pago. En consecuencia de lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presente el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2010, con su respectivo recibo de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p>4. REQUERIR al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y recibo de pago de dichas regalías, para el periodo completo del I trimestre de 2016. En consecuencia de lo anterior, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al periodo completo del I trimestre de 2016 con</p>

					<p>su correspondiente recibo de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</p> <p>5. APROBAR los formatos básicos mineros semestral y anual 2015, con su respectivo plano anexo.</p> <p>6. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, ello en cumplimiento de la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, el cual indica que dicho formato deberá ser diligenciado en la plataforma SI.MINERO.</p> <p>7. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002176, con vigencia hasta el 5 de mayo de 2017.</p> <p>8. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo expuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 12 de septiembre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar el diseño de la explotación, a lo aprobado en el PTO (perfilado y adecuación de taludes a 60°). • Implementar un procedimiento para el control de la producción en los frentes de explotación. • Realizar cunetas y mantener las mismas en los frentes de explotación y patios de acopio, implementando un sistema de desagüe. • Implementar señalización informativa, preventiva y/o prohibitiva en los frentes de explotación (grados de pendientes, sitios de derrumbes, velocidad máxima permitida, etc). • Capacitar al personal en el uso de elementos de protección personal – EPPs. • Implementar y elaborar procedimientos de trabajo seguro.

						<ul style="list-style-type: none"> • Llevar registro de producción e inventarios actualizados de los volúmenes del mineral en bruto. • Capacitar al personal que labora en la mina en manejo de equipos de minería, actualización de temas de minería, seguridad e higiene minera y prevención. • Establecer un registro estadístico de incidentes, accidentes y enfermedades laborales. • Presentar los manuales de operación segura de cada uno de los equipos de la mina y la fecha de inspección de la maquinaria. <p>9. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-256 del 9 de septiembre de 2016 y el informe de visita del 12 de septiembre del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	418-17	RAFAEL ANTONIO ANGULO ZAFRANE	27/09/2016	PARMZ 295	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2013; I, II, III y IV de 2015 y I de 2016. 2. ACEPTAR la aclaración del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre II de 2010. 3. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación contenida en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al no allegar el Formulario para declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2016, con su respectivo recibo de pago. En consecuencia de lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2016, con su respectivo recibo de pago, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la cancelación de la licencia. 4. APROBAR los formatos básicos mineros semestrales y anuales para los años 2013 y 2015. 5. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta días contados a partir de

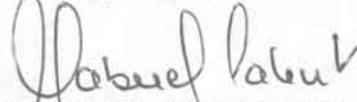
						<p>la notificación de la presente providencia allegue el formato básico minero semestral correspondiente al año 2011 y el plano anexo del formato básico minero anual de 2015.</p> <p>6. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, ello en cumplimiento de la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, el cual indica que dicho formato deberá ser diligenciado en la plataforma SI.MINERO.</p> <p>7. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación a la licencia ambiental del proyecto minero con placa 418-17.</p> <p>8. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 13 de septiembre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amojonar el área de la licencia de explotación 418-17. • Adelantar las gestiones con la comunidad, en miras de iniciar la explotación minera. <p>9. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-259 del 9 de septiembre de 2016 y el informe de visita del 13 de septiembre del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	418-17	RAFAEL ANTONIO ANGULO ZAFRANE	27/09/2016	PARMZ 294	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, para el mineral de ARCILLAS MISCELÁNEAS, quedando el título en la etapa de EXPLOTACIÓN, para el quinquenio 2012-2017 de conformidad con expuesto en la parte motiva de la presente providencia.</p>

						<p>ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR al titular de la licencia de explotación, que debe presentar la actualización del PTI, en el año 2017, en el caso de que se llegare a aprobar la prórroga de la Licencia.</p> <p>ARTICULO TERCERO. RECORDAR al titular de la licencia que, medidas complementarias se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto (2222 o 1886 según el caso). Cumplir con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. REQUERIR al titular de la licencia bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente las siguientes correcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregir en el documento técnico presentado, que el título minero corresponde a una Licencia de Explotación y no a un Contrato de Concesión. • La nomenclatura de la perforación es diferente a la presentada en el documento técnico (P1, P2, P3 y P4), con la presentada en el plano LOCALIZACION DE LAS PERFORACIONES Y MUESTREO SUPERFICIAL (P5, P6, P7 y P8), se recomienda revisar y conservar la misma nomenclatura en ambos documentos. • Presentar el Formato F3 diligenciado, el documento técnico presente se conservará como anexo a este formato. <p>ARTÍCULO QUINTO. Con el presente acto administrativo, se acatan las recomendaciones dispuestas en el concepto PARMZ 260 de 2016, el cual hace parte integral de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy martes 04 de octubre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales